



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
DIPUTACION REGIONAL
DE CANTABRIA

DEP. LEG. SA. 1. 1958
IMPRESA REGIONAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1984

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLVIII

Lunes, 9 de enero de 1984. — Número 4

Página 25

SUMARIO

MINISTERIO DE CULTURA

Resolución de 22 de diciembre de 1983 del Consejo de Dirección del organismo autónomo Medios de Comunicación Social del Estado, por la que se anuncia la subasta pública de enajenación del periódico "Alerta", de Santander

25

ANUNCIOS OFICIALES

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria

26

ANUNCIOS DE SUBASTA

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Uno y Dos de Santander,

y Número Dieciocho de Madrid

28

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales

30

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Noja, Riotuerto, Cabuérniga y Saro

31

MINISTERIO DE CULTURA

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1983 del Consejo de Dirección del organismo autónomo Medios de Comunicación Social del Estado, por la que se anuncia la subasta pública de enajenación del periódico «Alerta», de Santander.

La Ley 11/1982, de 13 de abril, autorizó al organismo autónomo Medios de Comunicación Social del Estado para enajenar los bienes y derechos que son de su propiedad o le están actualmente adscritos, cualquiera que sea su cuantía o naturaleza. El Real Decreto 1.357/1983, de 25 de mayo, aprobó el Reglamento para la aplicación de la citada Ley de supresión del organismo autónomo Medios de Comunicación Social del Estado. A tenor del apartado 3 del artículo 2.º de la propia Ley y el artículo 2.º de su Reglamento, no se requiere, tratándose de bienes inmuebles, la declaración previa de alienabilidad a que se refiere la Ley del Patrimonio del Estado.

En uso de la mencionada autorización, el Consejo de Dirección del organismo autónomo Medios de Comunicación Social del Estado ha adoptado la resolución de convocar la subasta para la enajenación del periódico «Alerta», de Santander, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 21 de febrero de 1984, en la Sala de Juntas de la sede del organismo, sita en el paseo de la Castellana, número 272, Madrid, a las nueve horas.

1. Mesa.—La Mesa ante la cual ha de tener lugar la subasta estará formada por:

Presidente: El director-gerente del organismo autónomo Medios de Comunicación Social del Estado.

Vocales: El abogado del Estado, jefe de la Asesoría Jurídica del Ministerio de Cultura; el interventor-delegado de la Intervención General de la Administración del Estado en el organismo autónomo, y el director técnico del Departamento Económico-Administrativo del organismo autónomo Medios de Comunicación Social del Estado.

Secretario: El director técnico del Departamento de Prensa del organismo autónomo Medios de Comunicación Social del Estado.

2. Características de los bienes que se enajenan.—Los bienes están radicados en el partido judicial de Santander y término municipal de Santander.

Los bienes que se enajenan incluyen la marca «Alerta», inscrita en el Registro de la Propiedad Industrial con el número 492.268, y los bienes muebles e inmuebles que se relacionan y detallan en el inventario que figura con la documentación del expediente.

3. Podrán concurrir a las subastas, siempre que tengan nacionalidad española:

a) Las personas naturales con capacidad plena para obligarse.

b) Las sociedades mercantiles y regularmente constituidas a iniciativa de particulares y en cuyo objeto social esté contemplada la gestión de medios de comunicación social.

c) Las demás personas jurídico-privadas constituidas por particulares.

No pueden tomar parte en la subasta los incursos en procedimientos de apremio administrativo, los declarados en suspensión de pagos, mientras lo estuviesen, y los quebrados y concursados no rehabilitados.

4. Serán requisitos necesarios para concurrir.

a) La aceptación de la subrogación laboral prevista en el artículo 3.º de la Ley 11/1982.

b) El depósito previo en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales del 20 por 100 del tipo de subasta. El depósito se formalizará quince días antes de la celebración de la subasta y su justificante deberá presentarse en el acto de licitación.

5. Derecho de adquisición preferente.—Existe un derecho preferente de adquisición a favor de los trabajadores del periódico «Alerta» constituidos en Sociedad Anónima laboral o cooperativa, que puede ser ejercitado en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio, según determina el artículo 2.º, 2, de la Ley 11/1982, de 13 de abril, y artículo 21 y siguientes del Real Decreto 1.357/1983, de 25 de mayo.

En el supuesto de que se llegase a ejercitar el derecho de adquisición preferente en tiempo y forma, el Consejo de Dirección del organismo autónomo publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de Cantabria» resolución anulando la presente subasta.

6. Precio tipo de licitación.—El precio de licitación es de seiscientos dieciocho millones novecientas mil (618.900.000) pesetas.

7. Efectos de la enajenación.—La enajenación producirá los efectos laborales previstos en el artículo 3.º de la Ley 11/1982, de 13 de abril, y los

arrendaticios contemplados en el artículo 4.º de la citada Ley.

8. «Stocks».—En el precio de licitación no se incluyen los «stocks» de tintas, papel y restos de materias primas existentes a la fecha de la adjudicación, que serán objeto de liquidación independiente.

9. Forma de pago.—En el supuesto de ejercicio del derecho de adquisición preferente, el pago deberá efectuarse en metálico, en la forma prevista en el punto 2 del artículo 35 del Real Decreto 1.357/1983, de 25 de mayo.

De aportarse en dación de pago títulos o valores a los que se refieren los apartados c) y d) del punto 2 del citado artículo, se deberán acompañar los correspondientes «vendís» a favor del organismo autónomo Medios de Comunicación Social del Estado.

10. Reclamaciones.—Las reclamaciones contra la celebración de las subastas se sustanciarán de acuerdo con lo establecido en los artículos 7 y 8 del Reglamento aprobado por Real Decreto 1.357/1983, de 25 de mayo.

El expediente que incluirá el inventario, el pliego de condiciones y los estudios económicos realizados sobre la situación del medio se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Mesa de Contratación del organismo autónomo Medios de Comunicación Social del Estado, paseo de la Castellana, número 272, séptima planta, Madrid, y en la Administración del periódico, calle Marcelino Sanz de Sautuola, número 12, de Santander.

Madrid, 22 de diciembre de 1983.—El presidente del Consejo de Dirección, Javier Solana Madariaga.

ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita.

Expediente AT. 83/83.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «S. A., La Electra Pasiega», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordena-

dos en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «S. A., La Electra Pasiega» la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación tipo intemperie, denominado Barrio La Peña (Solegrario).

Potencia: 25 KVA.

Relación de transformación: 12.000/398-230-133 V.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 2 de diciembre de 1983.—El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

SECCION DE ENERGIA

*Autorización administrativa
de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente núm.: AT. 101/83.

Peticionario: «Asturiana de Zinc, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Reocín.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica al pozo de relleno (hormigonado).

Características principales: Línea eléctrica aérea trifásica.

Tensión: 12 KV. Longitud: 400 metros.

Origen: Línea propiedad de «Electra Bedón, S. A.».

Final: Pozo de relleno propiedad de «Azsa».

Centro de transformación tipo intemperie.

Potencia: 250 KVA.

Relación de transformación: 12.000/380 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.559.500 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 5 de diciembre de 1983.—El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita.

Expediente AT. 82/83.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «S. A. La Electra Pasiega», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «S. A. La Electra Pasiega la instalación eléctrica

cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea trifásica, doble circuito, salida de la subestación de Carriedo, denominada «Carriedo - Bárcena de Carriedo».

Tensión: 20 KV. Longitud: 1.239 metros.

Número de apoyos: 11.

Conductor: LA-56.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 29 de noviembre de 1983.—El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita.

Expediente AT. 77/83.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «S. A. La Electra Pasiega», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «S. A. La Electra Pasiega la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Electrificación del pueblo de Arroyo, del Avuntamiento de Las Rozas de Valdearroyo, que comprende:

Un tramo de línea aérea de 20 KV., 2 centros de transformación tipo intemperie en los barrios denominados Las Callejonas y Arriba, así como las redes de distribución en baja tensión en dichos barrios,

Tramo de línea AT, barrio Las Callejonas, de 584 metros.

Tramo de línea AT, al barrio de Arriba, de 251 metros.

Conductor: LA-56.

C. T. barrio Las Callejonas, de 25 KVA.

C. T. barrio Arriba, de 50 KVA.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 29 de noviembre de 1983.—El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número AT. 95-83.

Peticionario: S. A. La Electra Pasiega.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Ribamontán al Mar.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica a la zona, estando comprendidas estas instalaciones dentro del Plan de Electrificación de Cantabria, de la Diputación Regional.

Características principales:

a) Derivaciones a 20 KV. de la línea Suesa-Galizano, a los C. T. que se indican.

b) Centros de transformación siguientes: Castanedo-Maza, 160 KVA. Cabañas, 100 KVA. Castanedo-Manzanas, 100 KVA. Carri, 25 KVA. Fuentimonti - Cotorro, 100 KVA. Fuentimonti-Pueblo, 160 KVA. Fuentimonti-Las Carerras, 100 KVA. Fuentimonti-Barradón, 100 KVA. Carriazo-Escuelas, 100 KVA. Carriazo-Las Andinas, 100 KVA.

c) Redes de baja tensión correspondientes a los C. T. indicados.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 47.920.209 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 17 de noviembre de 1983.—El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

ANUNCIOS DE SUBASTAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo número 651 de 1982, a instancia del Banco de Santander, S. A., representado por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, contra don Guillermo Calva Entrecanales y su esposa, doña María Victoria Moreno Castellano, mayores de edad, empleado y sus labores, respectivamente, y vecinos de Maliaño, Generalísimo Franco, 22, 2.º-B, ambos en situación de rebeldía por su no comparecencia en autos, sobre reclamación de 251.174 pesetas de principal y gastos de protesto y otras 100.000 pesetas calculadas para costas y gastos, en cuyos autos, que se encuentran en período de ejecución de sentencia, se sacan a subasta pública por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100, los siguientes bienes:

Urbana, número noventa y seis. Piso segundo, letra B y tipo B, situado en la planta segunda de viviendas con acceso por el portal número uno del edificio «Iris», en el pueblo de Maliaño, Ayuntamiento de Camargo, en la carretera de Puente Arce, a la estación de Maliaño, sitio La Cerrada, tiene una superficie construida aproximada de noventa y cinco metros y ocho decímetros cuadrados, distribuido en hall, pasillo, salón, tres habitaciones, cocina, baño y aseo. Linda: Norte, terreno sobrante de edificación; Sur, vivienda letra A de su planta y portal y en parte con meseta de escalera y escalera; Este, terreno sobrante de edificación, y Oeste, vivienda letra C de su planta y portal. Cuota en el valor total del inmueble de 0,727%. Inscripción: Figura inscrito a nombre de los cónyuges don Guillermo Calva Entrecanales y doña María Victoria Moreno Castellano, al libro 240 de Camargo, folio 223, finca 27.907 del Registro de la Propiedad de Santander, y que sale por dos millones novecientos veinticinco mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Alta, número 18, el próximo día 15 de febrero, a las doce quince horas, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, al menos, una cantidad igual al 10 por 100 del precio de subasta, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero. Que no se han aportado títulos de propiedad ni ha sido suplida su falta, siendo de cuenta del rematante el verificarlo. Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Santander a 28 de noviembre de 1983.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo número 398 de 1980, a instancia de «Banco de Santander, S. A.», representado por el procurador señor Mantilla Rodríguez, contra los cónyuges don Luis Alvear Soto y doña María Rosa Fernández-Pacheco Pérez Corpas, mayores de edad, propietario él, sus labores ella y vecinos de Castañeda (Cantabria), ambos en situación de rebeldía, sobre reclamación de 2.233.797,46 pesetas de principal y otras pesetas 500.000, calculadas para costas y gastos; autos que se encuentran en período de ejecución de sentencia y en los que se sacan a subasta pública por primera vez, término de veinte días y precio de tasación los siguientes bienes:

Rústica. — Prado en Suances, Ayuntamiento del mismo nombre, en el sitio de Hoyo-Monte, de cabida un carro, equivalente a un área y setenta y nueve centiáreas; que linda: Norte, don Aniceto Valle y don Evaristo Suárez; Sur, repetido don Evaristo; Este, don Victoriano Otero, y Oeste, don Aniceto Valle; obra inscrito al libro 133, folio 217, finca 17.831 del Registro de la Propiedad de Torrelavega, y está tasado en cuarenta y cinco mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Alta, número 18, el próximo día 28 de febrero, a las doce horas, y se advierte a los licitadores que, para tomar parte en la misma, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, al menos, una cantidad igual al diez por ciento del precio

de tasación, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero. Que no se han aportado títulos de propiedad ni ha sido suplida su falta, siendo de cuenta del rematante el verificarlo; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Santander a 29 de noviembre de 1983.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

EDICTO

En virtud de haberse así acordado por este Juzgado de Primera Instancia Número Dos de esta capital en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos al número 406/83, promovidos por el procurador señor Bolado Madrazo, en representación de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, de esta provincia, contra don Antonio del Piñal Oceja, mayor de edad, y su esposa, doña María Rosa Gómez-Allende González, mayor de edad, vecino de Laredo, Avenida de José Antonio, 16, 1.º-C, sobre reclamación de dos millones seiscientos trece mil doscientas setenta y cinco pesetas, se saca a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, el inmueble siguiente:

Local, bodega derecha de la casa número veinticinco de la calle del Río de la Pila de esta ciudad, que ocupa una superficie comprendida de treinta y nueve pies y diez metros noventa y dos centímetros de frente, línea Sur al Norte, por cuarenta y un pies, o sea, once metros cuarenta y ocho centímetros de fondo, Oriente a Poniente; y consta de tres bodegas, o sea, izquierda, centro y derecha, ocho pisos y dos bohardi-

llas habitables y leñeras correspondientes. Linda: Por su fachada principal, al Norte, con la referida calle del Río de la Pila, por donde tiene su entrada y servicio; al Oeste, su espalda, con posesión de don Francisco Fernández; al Norte, su costado derecho, otra de la municipalidad y al costado del Sur, casa de don Pedro Salar; dicho local anterior es uno de los en que se ha dividido la bodega derecha de la expresada casa, la cual ocupa todo el frente de la misma, por un fondo de siete metros de Este a Oeste. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Santander, en el libro 377, de la sección 1.ª del Ayuntamiento de Santander, folio 87, finca 2.098, inscripción 31.ª

Que dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 15 de febrero próximo, a sus once horas, sirviendo de tipo de licitación para la subasta el de tres millones ciento veintiocho mil pesetas fijado de común acuerdo por las partes en la escritura hipotecaria.

Que para poder tomar parte en ella habrá de consignarse previamente sobre la mesa de Secretaría o establecimiento de los destinados al efecto el importe del 10 por 100 del expresado tipo de licitación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y certificaciones del Registro comprensivas de las inscripciones de dominio y derechos reales sobre los bienes embargados se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el licitador acepta como bastantes las titulaciones presentadas, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiera, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de licitación anteriormente expresado.

Dado en Santander a 13 de diciembre de 1983.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DIECIOCHO DE MADRID

EDICTO

En cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha por el ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia número 18 de los de esta capital en trámite de procedimiento de apremio dimanante del juicio ejecutivo seguido con el número 373/80, a instancia de «Hispana de Finanzas, S. A.», representada por el procurador señor Martínez Arenas, contra «Nalda, S. A.», se anuncia por medio del presente edicto la venta en pública subasta, por primera vez, de la finca embargada del deudor que más adelante se describirá.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sita en Plaza de Castilla, edificio de los Juzgados, quinta planta, a las doce horas del día 14 de febrero de 1984, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª—La finca reseñada sale a pública subasta por el tipo de tasación, que es de 46.305.000 pesetas.

2.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª—Todo postor habrá de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no podrá ser admitido a licitación.

4.ª—Los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la misma; previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.ª—Todas las cargas anteriores o que fueren preferentes al crédito del ejecutante quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad y obligaciones que de los mismos se deriven.

6.^a—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Finca que sale a licitación

«Urbana.—Solar, en la zona del Ensanche de Maliaño, Cantabria, de cabida 750 metros cuadrados, hallándose construido sobre parte de dicho edificio, mejor dicho, solar, un edificio que consta de planta baja, con su cabrete en parte, y sobre éstos, tres plantas más, o sea, las cinco comerciales destinadas a fábrica, oficinas y almacén de artículos de caucho, y sobre la quinta planta, antes dicha, otra planta más, denominada sexta, que comprende tres viviendas, hallándose todo el edificio dotado de los correspondientes servicios de agua, luz y alcantarillado».

Inscrito al libro 461, de la Sección 1.^a, del Ayuntamiento de Santander, folios 87 y 88, finca número 16.471.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», para general conocimiento, expido el presente edicto, en Madrid a 7 de noviembre de 1983.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

EDICTO

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 491 de 1983, en virtud de resolución de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Diputación Regional de Cantabria, declarando la suspensión de los efectos de la licencia de obras concedida por la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Colindres en 22 de septiembre de 1983 a la Coope-

rativa de Viviendas «Coope-Cons-Cántabra», para la construcción de un grupo de dieciséis viviendas, locales y garages en aquel término municipal, por ser constitutiva citada licencia de infracción urbanística manifiesta y grave.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 25 de noviembre de 1983.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal. 1.946

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

EDICTO

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 510 de 1983, incoado por el Ayuntamiento de Santander con la resolución del mismo de 26 de noviembre de 1983, suspendiendo licencia concedida el 6 de octubre de 1982 a la Cooperativa de Viviendas Molnedo para la construcción de un edificio de viviendas, locales y garages en calle Casimiro Saiz y su paralización.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 5 de diciembre de 1983. El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal. 2.006

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

EDICTO

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 512/83, interpuesto por don Angel Sainz Alvarez, representado por la procuradora doña Mercedes Manero Barriuso contra decreto del ilustrísimo alcalde-presidente del Ayuntamiento de Torrelavega de fecha 5 de octubre de 1983, que desestima el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra otro decreto de 11 de agosto de 1983, por el que se le impuso la sanción de suspensión de sus funciones durante el período de cuarenta y cinco días naturales.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 6 de diciembre de 1983. El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

EDICTO

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 504/83, interpuesto por don Gervasio Goyos Alonso, representado por el procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, contra acuerdo del T. E. A. P. de Santander de fecha 29 de agosto de 1983, dictado en la reclamación número 9/83, formulada por el recurrente contra acuerdo

dictado por el Consorcio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales, por el concepto de contribución territorial urbana.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 6 de diciembre de 1983. El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

EDICTO

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 536/83, interpuesto por don Juan José Revuelta Cuesta, representado por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner, contra acuerdo de la Mesa Electoral de la Cofradía de Pescadores de Colindres de fecha 2 de agosto de 1983 y contra la resolución del ilustrísimo señor comandante militar de Marina (autoridad delegada) de Santander, de fecha 7 de octubre del mismo año, que desestima el recurso interpuesto contra la primera, por la que se excluyó al recurrente del censo de miembros elegibles en las elecciones de cargos representativos de la citada Cofradía.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de di-

ciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 20 de diciembre de 1983.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

EDICTO

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 534/83, interpuesto por doña Avelinda Salmón Renero, representada por el procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de Puente Viesgo, fecha 28 de octubre de 1983, que desestima el recurso de reposición interpuesto por doña Avelinda Salmón Renero, contra acuerdo de dicha Corporación de fecha 3 de octubre de 1983, por el que se la deniega licencia de obras para ampliar un voladizo o tejavana.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 20 de diciembre de 1983.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

EDICTO

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha

incoado recurso contencioso-administrativo con el número 529 de 1983, interpuesto por doña María Camus Lastra, representada por el procurador señor Gutiérrez Gómez, contra resolución del Tribunal Económico - Administrativo Provincial de Cantabria, de fecha 30 de septiembre de 1983, dictada en la reclamación número 1.338/83, formulada por la recurrente citada contra liquidación girada por el impuesto sobre transmisiones patrimoniales, con el número T-100.027.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 21 de diciembre de 1983.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE NOJA

EDICTO

Por don Santiago Bayón Vela se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de pesquería, en la calle de El Arco, número 12, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Noja a 9 de diciembre de 1983. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE NOJA

EDICTO

Por don Máximo Incera Bolívar se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacenamiento de gas propano, en la calle de Trengandín, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Noja a 9 de diciembre de 1983. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE NOJA

EDICTO

Por «Promociones Montañesas. S. A.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacenamiento de gas propano, en la calle de Palacio, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del

Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Noja a 9 de diciembre de 1983. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

EDICTO

Por don Esteban Patiño Gómez se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de una caldera y depósito de gasóleo C, en la vivienda de su propiedad, situada en el sitio de La Esperanza, en La Cavada, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Riotuerto a 2 de diciembre de 1983.—El alcalde (ilegible). 1.974

AYUNTAMIENTO DE CABUERNIGA

EDICTO

Por don Salvador Ernesto Mollada González se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un molino destinado a usos industriales, en el barrio de Arriba, del Valle de Cabuérniga, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Cabuérniga a 4 de noviembre de 1983.—El alcalde (ilegible). 1.778

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Saro, núm. 1.

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

| | Ptas. |
|--|-------|
| Número suelto del día | 17 |
| Id. del año en curso | 22 |
| Id. de años anteriores | 33 |
| Separata, por hoja | 7 |
| Suscripciones anuales | 1.870 |
| Id. semestrales | 990 |
| Id. trimestrales | 696 |
| Anuncios e inserciones: | |
| Por palabra | 9 |
| Por plana entera | 8.250 |
| Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ... | 49 |
| Id. Id. de 2 columnas | 81 |

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

A partir del día 1 de enero de 1984 han quedado canceladas las suscripciones que no hayan sido renovadas.

Aunque está previsto el cambio de tarifas para el año 1984, deberán remitir a cuenta 1.870 pesetas indicando, con la mayor claridad posible, el remitente y dirección a la que desean se envíe el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, enero de 1984.

LA ADMINISTRACION